



**ACTA DE TERMINACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION No. 009-2025**

CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL
CONTRATISTA	CORPORACIÓN JIRETH STORE 13.09 NIT: 901.943.743-5 R.L. CATALINA ALEJANDRA ORTIZ TORRES C.C. No. 1.100.969.279 de San Gil
OBJETO	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL Y LA CORPORACIÓN JIRETH STORE 13.09, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “JIRETH STORE – VERSIÓN I”, A CELEBRARSE EN SAN GIL – SANTANDER LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DE 2025”.

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	---	\$14.999.600
VALOR ADICIONAL	---	\$ 0
VALOR TOTAL	---	\$14.999.600
PAGO FINAL		\$14.999.600
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 DIAS	---
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE MAYO DE 2025	---
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE MAYO DE 2025	---
PLAZO DE PRORROGA	---	---
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 DE MAYO DE 2025	---

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte de Recreación de San Gil, al primero (01) de julio de 2025 se reunieron, **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL quien actúa como Supervisor del Convenio de Asociación No. **009-2025** y la **CORPORACIÓN JIRETH STORE 13.09**, identificada con **NIT: 901.943.743-5** representada legalmente por la señora **CATALINA ALEJANDRA ORTIZ TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.969.279 de San Gil, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

El fin de la presente acta es suscribir, de común acuerdo, la **TERMINACIÓN** del convenio en mención, con las siguientes condiciones:



CONSIDERACIONES Y ACUERDOS

PRIMERO: Las partes acuerdan la terminación del Convenio de Asociación No. 009-2025, ya que se considera que la ejecución del contrato ha culminado satisfactoriamente en su fecha de terminación, el 27 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO: La ejecución del convenio ha sido revisada y verificada por el supervisor, y no existen pendientes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones acordadas.

CUARTO: Que existe acta final de supervisión del convenio acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

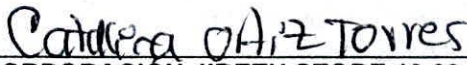
QUINTO: Las partes declaran que no hay más compromisos ni actividades pendientes relacionadas con el convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

Dado en San Gil (S) el primero (01) de julio de 2025.



JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Supervisor del Contrato



CORPORACIÓN JIRETH STORE 13.09
NIT: 901.943.743-5
R.L. CATALINA ALEJANDRA ORTIZ TORRES
C.C. 1.100.969.279 de San Gil